

M. M. S.

Con Señal. Condeo sus abasos sus aumentos
sus penas y sentimientos más que otros en memo-
ria de las sequeras de la muerte de mi hijo ve. (que
Dios tenga en su Reino como) Condeno en mí los juicios
de aver merecido de tan M. S. las pláceres de las per-
peticiones de mi fortuna a que quedo mi agradecimiento
Con el mismo Reconocim^{to} a tamaño favor y Con esperan-
za firmes al desempeño, mejorando M. S. los tiempos
que alia ahora anexo Conigo mas que otros Considera-
bles.

Aque lecuí de pasado de 699 me ordena así por uno
de mis meos a otra ademas de piadosa, Santa, y muy de
mi obligación, como era que desempeño de la Iglesia de
S. Andrés por la vía de propia Correspondencia, o por la
aplicación de segado insertos en el testam^{to} de mi S. Fio,
Dya firmemente por la asex ynterlocutor para este efec-
to Con las Partes, y de Señal que ganos. La su facción
a todo; Digo: que por lo que toca ala ynterlocutor la
Juzgo impariale por causa de los tiempos, que como an Con-
do por espacio de diez años tan adversos, tienen ala ma

Suficientan dose, quiza de principales no propios; Causa
que halló este camino imposible.

La segunda que es por la aplicación de legados incerto e
incertamente, no queda por aqui lugar ninouro porque
pocas, que deyo fueron tan determinadas que no deyo
ninguna a mi libertad, que a averla desado no es materia
en que puede caer duda ni aplicación a esta obra.

Por lo que toca a los Reales que deyo, que era donde podía
obligación de empeñarse fueron tan cortos que solo fue
los que deyo para las mandas de S.^o Fran.^o y Capellanias
estas en año Conuento en la Capilla de nra S.^{ta} de Anzures.
Conque solo quedaron las Haciendas, que no asi de lo que
de menor Valor, y en que pudiera mi obligación manifi-
tarse, y señalarse mi agradecimiento; pero las aracas
siempre an sido tan considerables, que no an desado
en mi pecho para manifestar mis buenos deseos.

No parezca esto escusa de quien quiere sacudir su mayor
obligación; si suponer la realidad; para que se vea
que si en estos y inmediatos años mejoran los tiempos
segun son las fierras de gran des y buenas no sera menor
que sean muchos atender yo al Cumplim.^{to} de mi oblig.^o
Experimentaran los buenos deseos que me asisten de servir
que espero en Dios atender a ellos, como tambien a tan
cuyas Viudas de para mejor ser de toda esta Republica.
Dize 4. de 1708.

Muy M.^o S.^o

D. N. M. de S. Sumar Rendido Sexto

Juan de Anzures
Trasquila

Cuyo
Juan S. Sum. y Rend. de Anzures